



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TIPO SEDÁN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL AUTOSUR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ISMAEL SOSA CABRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL, EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIONES X, XI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIOS No. CESP.SE.COSyE/0747/2016, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2016, EL DR. MANUEL LANZ NOVELO, SECRETARIO EJECUTIVO Y EL MTRO. DANIEL ENRIQUE PÉREZ ROSADO DIRECTOR ADMINISTRATIVO, AMBOS DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITARON LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TERRESTRES PARA DESTINARSE A LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 21, 22, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1º, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y 1º, 3º, 4 FRACCIÓN IV Y DEMÁS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) EJERCICIO FISCAL 2015, AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 26/16 DEL ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016, BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA: **EJERCICIO: 2015; PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA; CAPÍTULO.- 5000: BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.**

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 8 S/N COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

OPERADO CON RECURSOS

- 2015 -

FASP



2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL CON CAPACIDAD DE COMERCIALIZAR LOS BIENES QUE EN ESTE CASO REQUIERE "EL ESTADO", CONSTITUIDA BAJO ACTA NÚMERO 137, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ENRIQUE TADEO SOLÍS ZAVALA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 51 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, DOCUMENTO EL CUAL QUEDÓ INSCRITO DE FOJAS 71 A 80, DEL TOMO XLII-A, LIBRO III, SEGUNDO AUXILIAR DEL REGISTRO DE COMERCIO DE LA PRIMERA SECCIÓN, CON LA INSCRIPCIÓN N° 8,794, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1996.

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL LIC. JOSÉ ISMAEL SOSA CABRERA, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO NO. 0070057605616 EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 171, DE FECHA 2 DE JULIO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ENRIQUE TADEO SOLÍS ZAVALA, NOTARIO PÚBLICO NO. 51 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A PROVEER LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA RESURGIMIENTO NO. 189, ESQ. AVENIDA AGUSTÍN MELGAR, COLONIA BUENA VISTA, C.P. 24030, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: AUT9606011W5.

2.7.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 000121, RENOVADO EL 19 DE MAYO DE 2016.

3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA DE LOS BIENES, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCL.)	IMPORTE (I.V.A. INCL.)
1	VEHICULO	NUEVO LINEA JETTA STD, MODELO 2016 MOTOR NÚMERO DE CILINDROS 4 DESPLAZAMIENTO (CM3) 1984 ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE INYECCIÓN ELECTRÓNICA MULTI PUNTO POTENCIA HP / RPM 115 / 5200 TORQUE NM / RPM 169 / 4000 NÚMERO DE VÁLVULAS 8 CATALIZADOR 3 VÍAS TREN MOTRÍZ Y LLANTAS TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES	\$ 214,900.00	\$ 214,900.00

OPERADO CON RECURSOS
2015

FASP



	<p>DIRECCIÓN ELECTROHIDRAULICA FRENOS DELANTEROS DISCO VENTILADO FRENOS TRASEROS DISCO SUSPENSIÓN DELANTERA MC PHERSON SUSPENSIÓN TRASERA FOURLINK TRACCIÓN DELANTERA</p> <p>CAPACIDADES VOLUMEN DE CAJUELA (L) 510 TANQUE DE COMBUSTIBLE (L) 55 PESO BRUTO VEHICULAR (KG) 2006 PESO VEHICULAR (KG) 1673 TIPO DE COMBUSTIBLE MAGNA</p> <p>DIMENSIONES LARGO (MM) 4652 ALTO (MM) 1453 ANCHO (MM) 1778 DISTANCIA ENTRE EJES (MM) 2651 PASAJEROS 5</p> <p>RENDIMIENTOS EMISIONES DE CO2 (GCO2/KM) COMBINADO* 157 EMISIONES DE CO2 (GCO2/KM) EN CARRETERA* 112 EMISIONES DE CO2 (GCO2/KM) EN CIUDAD* 193 RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE COMBINADO (KM/L)* 15.0 RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN CARRETERA (KM/L)* 21.0 RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN CIUDAD (KM/L)* 12.2</p> <p>TREN MOTRIZ • RINES DE ALUMINIO 16" / LLANTAS 205/55 R16 • SISTEMA DE BLOQUEO ELECTRONICO DEL DIFERENCIAL (EDS) • SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN (ASR) • SISTEMA DE ANTIBLOQUEO DE FRENOS (ABS)</p> <p>EQUIPO DE SEGURIDAD • ALARMA ACÚSTICA Y OPTICA • ANCLAJES EN ASIENTO TRASERO PARA ASIENTOS INFANTILES CON SISTEMA "ISOFIX" • BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO CON DESACTIVACIÓN DEL ACOMPAÑANTE • CABECERAS DELANTERAS ACTIVAS • CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS DE 3 PUNTOS • CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS LATERALES Y CENTRAL DE 3 PUNTOS • COLUMNA DE DIRECCIÓN COLAPSABLE • FUNCIÓN DE "PÁNICO" CON ACTIVACIÓN DESDE EL CONTROL REMOTO • INMOVILIZADOR ELECTRONICO • PUERTAS TRASERAS CON SEGURO DE NIÑOS • SISTEMA DE CORTE DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE EN CASO DE IMPACTO • TESTIGO DE ADVERTENCIA DE CONTROL DE</p>		<p>OPERADO CON RECURSOS - 2015</p> <p>FASP</p>
--	---	--	---



		<p>CINTURONES DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • BIRLOS DE SEGURIDAD EN LAS 4 RUEDAS • TRIPLE CABECERA TRASERA <p>EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • AIRE ACONDICIONADO • APERTURA DE CAJUELA VIA REMOTA DESDE LA LLAVE CON CONTROL REMOTO • APERTURA DE CAJUELA DESDE EL INTERIOR • CENTRAL DE CERRADURAS CON ACTIVACIÓN A TRAVES DE CONTROL REMOTO • COLUMNA DE DIRECCIÓN CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD • APERTURA DE LA TAPA DE COMBUSTIBLE CON FUNCIONAMIENTO PUSH-PUSH • CONTACTO DE 12 VOLTIOS • DESEMPAÑANTE EN MEDALLÓN TRASERO • ELEVADORES ELÉCTRICOS DE CRISTALES CON FUNCIÓN DE UN SOLO TOQUE (ATRÁS/ADELANTE) • ESPEJOS LATERALES CON AJUSTE ELÉCTRICO • INDICADOR DE TEMPERATURA EXTERIOR • LUCES DE LECTURA DELANTERAS Y TRASERAS • REGULADOR DE INTENSIDAD DE LUZ EN TABLERO • RADIO CON BLUETOOTH PARA TELEFONÍA Y AUDIO • RADIO CON ENTRADA AUX-IN • RADIO CON RANURA PARA SD CARD / MP3 • RADIO CON LECTOR DE CD/MP3 • RADIO CON USB / MP3 / IPHONE CONTROLLER • 6 BOCINAS • RADIO AM/FM • FUNCIÓN DE VERANO <p>EQUIPAMIENTO INTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANAQUELES EN PUERTAS • ASIENTO DEL CONDUCTOR CON AJUSTE DE ALTURA MANUAL • ASIENTOS TIPO CONFORT SPORT • CAJUELA ILUMINADA • DESCANSABRAZOS CENTRAL TRASERO • ESPEJOS DE VANIDAD ILUMINADOS EN PARASOLES • DESCANSABRAZOS CENTRAL DELANTERO CON PORTAOBJETOS • JUEGO DE TAPETES (4) • PORTAVASOS (2) • RESPALDO TRASERO ABATIBLE 1/3 2/3 • INSERTOS DECORATIVOS EN PUERTAS Y TABLERO SPEEDLINE • INSERTOS DECORATIVOS EN MARCO DE INSTRUMENTOS Y RADIO PLATA TITAN • VESTIDURAS DE ASIENTOS EN TELA / LEATHERETTE <p>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANTENA EN MEDALLÓN • ESCAPE CON DOBLE TUBO VISIBLE • FAROS BIFOCALES DE HALOGENO • MANIJAS EXTERIORES AL COLOR DE LA CARROCERÍA 		
--	--	---	--	--

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 5

FASP



		<ul style="list-style-type: none"> • ESPEJOS LATERALES EN GRIS GALVANO CON LUZ DIRECCIONAL INTEGRADA • ALUMINIO 16" / LLANTAS 205/55 • TERCERA LUZ DE FRENO 		
1	VEHICULO	<p>VEHICULO NUEVO LINEA JETTA LIVE AUTOMÁTICO, MODELO 2016. MOTOR, NÚMERO DE CILINDROS 4 DESPLAZAMIENTO (CM3) 1984 ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE INYECCIÓN ELECTRÓNICA MULTI PUNTO POTENCIA HP / RPM 115 / 5200 TORQUE NM / RPM 169 / 4000 NÚMERO DE VÁLVULAS 8 CATALIZADOR 3 VÍAS</p> <p>TREN MOTRIZ Y LLANTAS TRANSMISIÓN TIPTRONIC DE 6 VELOCIDADES DIRECCIÓN ELECTROHIDRÁULICA SERVOTRONIC FRENOS DELANTEROS DISCO VENTILADO FRENOS TRASEROS DISCO SUSPENSIÓN DELANTERA MC PHERSON SUSPENSIÓN TRASERA FOURLINK TRACCIÓN DELANTERA</p> <p>CAPACIDADES VOLUMEN DE CAJUELA (L) 510 TANQUE DE COMBUSTIBLE (L) 55 PESO BRUTO VEHICULAR (KG) 2072 PESO VEHICULAR (KG) 1750 TIPO DE COMBUSTIBLE MAGNA</p> <p>DIMENSIONES LARGO (MM) 4652 ALTO (MM) 1453 ANCHO (MM) 1778 DISTANCIA ENTRE EJES (MM) 2651 PASAJEROS 5</p> <p>RENDIMIENTOS EMISIONES DE CO2 (GCO2/KM) COMBINADO* 160 EMISIONES DE CO2 (GCO2/KM) EN CARRETERA* 119 EMISIONES DE CO2 (GCO2/KM) EN CIUDAD* 194 RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE COMBINADO (KM/L)* 14.7 RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN CARRETERA (KM/L)* 19.7 RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN CIUDAD (KM/L)* 12.1</p> <p>TREN MOTRIZ <ul style="list-style-type: none"> • RINES DE ALUMINIO 16" / LLANTAS 205/55 R16 • SISTEMA DE BLOQUEO ELECTRÓNICO DEL DIFERENCIAL (EDS) • SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN (ASR) • SISTEMA DE ANTIBLOQUEO DE FRENOS (ABS) </p> <p>EQUIPO DE SEGURIDAD <ul style="list-style-type: none"> • ALARMA ACÚSTICA Y ÓPTICA </p>	258,920.00	258,920.00

OPERADO CON RECURSOS

-2015

FASP



		<ul style="list-style-type: none"> • ANCLAJES EN ASIENTO TRASERO PARA ASIENTOS INFANTILES CON SISTEMA "ISOFIX" • BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO CON DESACTIVACIÓN DEL ACOMPAÑANTE • CABECERAS DELANTERAS ACTIVAS • CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS DE 3 PUNTOS • CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS LATERALES Y CENTRAL DE 3 PUNTOS • COLUMNA DE DIRECCIÓN COLAPSABLE • FUNCIÓN DE "PÁNICO" CON ACTIVACIÓN DESDE EL CONTROL REMOTO • INMOVILIZADOR ELECTRÓNICO • PUERTAS TRASERAS CON SEGURO DE NIÑOS • SISTEMA DE CORTE DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE EN CASO DE IMPACTO • TESTIGO DE ADVERTENCIA DE CONTROL DE CINTURONES DE SEGURIDAD • BIRLOS DE SEGURIDAD EN LAS 4 RUEDAS • TRIPLE CABECERA TRASERA <p>EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • AIRE ACONDICIONADO • APERTURA DE CAJUELA VIA REMOTA DESDE LA LLAVE CON CONTROL REMOTO • APERTURA DE CAJUELA DESDE EL INTERIOR • CENTRAL DE CERRADURAS CON ACTIVACIÓN A TRAVÉS DE CONTROL REMOTO • COLUMNA DE DIRECCIÓN CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD • APERTURA DE LA TAPA DE COMBUSTIBLE CON FUNCIONAMIENTO PUSH-PUSH • CONTACTO DE 12 VOLTIOS • DESEMPAÑANTE EN MEDALLÓN TRASERO • ELEVADORES ELÉCTRICOS DE CRISTALES CON FUNCIÓN DE UN SOLO TOQUE (ATRÁS/ADELANTE) • ESPEJOS LATERALES CON AJUSTE ELÉCTRICO • INDICADOR DE TEMPERATURA EXTERIOR • LUCES DE LECTURA DELANTERAS Y TRASERAS • REGULADOR DE INTENSIDAD DE LUZ EN TABLERO • RADIO CON BLUETOOTH PARA TELEFONÍA Y AUDIO • RADIO CON ENTRADA AUX-IN • RADIO CON RANURA PARA SD CARD / MP3 • RADIO CON LECTOR DE CD/MP3 • RADIO CON USB / MP3 / IPHONE CONTROLLER • 6 BOCINAS • RADIO AM/FM • FUNCIÓN DE VERANO <p>EQUIPAMIENTO INTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANAQUELES EN PUERTAS • ASIENTO DEL CONDUCTOR CON AJUSTE DE ALTURA MANUAL • ASIENTOS TIPO CONFORT SPORT • CAJUELA ILUMINADA • DESCANSABRAZOS CENTRAL TRASERO • ESPEJOS DE VANIDAD ILUMINADOS EN PARASOLES 		
--	--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS

- 2015

FASP



CONTRATO 071/2016

	<ul style="list-style-type: none"> • DESCANSABRAZOS CENTRAL DELANTERO CON PORTAOBJETOS • JUEGO DE TAPETES (4) • PORTAVASOS (2) • RESPALDO TRASERO ABATIBLE 1/3 2/3 • INSERTOS DECORATIVOS EN PUERTAS Y TABLERO SPEEDLINE • INSERTOS DECORATIVOS EN MARCO DE INSTRUMENTOS Y RADIO PLATA TITAN • VESTIDURAS DE ASIENTOS EN TELA / LEATHERETTE <p>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANTENA EN MEDALLON • ESCAPE CON DOBLE TUBO VISIBLE • FAROS BIFOCALES DE HALÓGENO • MANIJAS EXTERIORES AL COLOR DE LA CARROCERIA • ESPEJOS LATERALES EN GRIS GALVANO CON LUZ DIRECCIONAL INTEGRADA • ALUMINIO 16" / LLANTAS 205/55 • TERCERA LUZ DE FRENO 		
		TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)	\$473,820.00

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$473,820.00 (SON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), CON I.V.A. INCLUIDO PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 08 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTOS, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" PRESENTAR EN SU CASO EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LAS RAZONES DE LA SOLICITUD, ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN.

QUINTA. - REQUISITOS DE LA FACTURA: ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁN CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SEÑALANDO MARCAS, MODELOS Y NÚMEROS DE SERIE, EN SU CASO DE CILINDRAJE Y NÚMERO DE MOTOR. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADAS EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS.

OPERADO CON RECURSOS

- 2015 -

FASP



CONTRATO 071/2016

SEXTA. - FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SÉPTIMA. - GARANTÍA: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, A TRAVÉS DE CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA FORZOSA DE HASTA DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES: LA RECEPCIÓN DEL BIEN SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA: PROLONGACIÓN CALLE 7 S/N (CERRO), COL. BUENAVISTA, C.P. 24039, O EN EL DOMICILIO QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE "EL ESTADO" RESERVÁNDOSE ÉSTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

NOVENA. - VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS, AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, O POR PERSONAL QUE ESTE MISMO DESIGNE, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHOS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LA CONDICIÓN DE GARANTÍA REQUERIDA POR "EL ESTADO".

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA QUINTA. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN OBJETOS DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

OPERADO CON RECURSOS

-2015-

FASP



DÉCIMA SEXTA. - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIERE INVALIDARLO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 29 DE JULIO DE 2016.

POR "EL ESTADO"


ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"


LIC. JOSÉ ISMAEL SOSA CABRERA
REP. LEGAL DE AUTOSUR, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL


LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

OPERADO CON RECURSOS

- 2015 -

FASP